

SOLICITUD Y CONTRATO DE ADHESIÓN VOLUNTARIA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BANCARIOS A TRAVÉS DE BANCA VIRTUAL

Agencia No. _____

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE

Nombre de Cliente: _____

Documento de Identificación: _____ Extendido por: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

E-mail: _____

Por este medio solicito el acceso al servicio de Banca por internet (Banca Virtual), con los servicios de: Consultas, Transferencias entre cuentas, pagos y gestiones para la (s) cuenta (s): _____.

Firma del Cliente

II. CONDICIONES DE ADHESIÓN AL SERVICIO

En _____, el día _____ de _____ de dos mil _____, Yo _____: , en forma voluntaria y bajo juramento solemne, declaro:

a) Ser de los datos de identificación personal consignados en la parte superior de este documento, conocidos en Banco de Desarrollo Rural, S.A., por ser cliente del mismo de acuerdo a sus registros internos.

b) Conocer las penas relativas al delito de perjurio por la falsa declaración de datos, de conformidad con el Artículo 459 del Código Penal de la República de Guatemala, siendo el único y entero responsable de la información consignada en este documento.

c) Que me encuentro en el libre ejercicio de mis derechos civiles.

d) Que es mi deseo y voluntad contratar LA ADHESIÓN A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BANCARIOS A TRAVÉS DE BANCA VIRTUAL que presta BANRURAL por medio de Internet, de conformidad con las condiciones siguientes:

1. UTILIZACIÓN DE LA BANCA VIRTUAL

a) Los servicios que el cliente podrá realizar a través de Banca Virtual, son exclusivamente los que se han descrito en la parte superior de este documento.

b) Si el cliente deseara suscribir nuevos servicios que no se hayan solicitado en este contrato, deberá requerirlos en forma escrita en cualquiera de las agencias de BANRURAL o por medio del sistema de Banca Virtual cuando sea posible.

c) En caso el cliente desee dejar de utilizar alguno o todos los servicios que contrate, deberá hacer el requerimiento correspondiente de forma escrita en cualquiera de las agencias de BANRURAL.

d) Para ingresar a Banca Virtual, BANRURAL al autorizar el presente contrato le proporcionará al cliente el código de Usuario y la clave secreta o password los que el cliente deberá colocar siempre que desee ingresar al sistema de Banca Virtual. Siendo su uso estrictamente personal e intransferible. El usuario con el cual el cliente podrá ingresar a Banca Virtual se encuentra identificado en la parte final de este contrato, así mismo la clave será entregada en un sobre cerrado y será de la entera responsabilidad del cliente cambiarla por una clave de su único y exclusivo conocimiento en la primera operación que realice en la Banca Virtual. El cliente reconoce que el Banco no se hace responsable ante él por el no cambio de la clave secreta, ni por las consecuencias derivadas de la revelación de dicha clave por parte del cliente a CUALQUIER persona (incluyendo empleados del banco). Se aclara que el personal del banco no puede, ni debe, pedirle al cliente la clave secreta; ni es obligación del cliente proporcionarla bajo ninguna circunstancia.

- e) En caso el cliente olvide el número de usuario o clave secreta, deberá requerirlos de forma escrita en cualquiera de las agencias de BANRURAL para efectos de control y registro.
- f) BANRURAL podrá poner a disposición e implementar cualquier mecanismo adicional de autenticación para el ingreso o realización de transacciones desde Banca Virtual, lo cual será notificado previamente al cliente por BANRURAL.
- g) Los horarios de prestación de los servicios en la Banca Virtual son establecidos por BANRURAL, serán publicados y comunicados al cliente a través de la Banca Virtual.

2. REGISTRO Y CONSULTA DE TRANSACCIONES

- a) Todas las operaciones que realice el cliente desde la Banca Virtual serán acreditadas o debitadas, según corresponda, en las cuentas asociadas al servicio que para el efecto éste seleccione, y de acuerdo con la disponibilidad de fondos en dichas cuentas, en la hora y fecha en que se registre la transacción.
- b) El detalle de las transacciones realizadas se proporcionará por medio del estado de cuenta enviado al domicilio del cliente, por correo electrónico, a través del servicio de Banca Virtual, o bien otros medios que BANRURAL ponga a su disposición.
- c) BANRURAL pone a disposición del cliente la opción de pago de servicios o transferencia entre cuentas a terceros desde la Banca Virtual, por lo que no se responsabiliza por errores en el ingreso de los datos al sistema por parte del cliente. Las diferencias que resulten, el cliente las deberá conciliar en forma directa con la empresa o persona a cuyo favor se operó erróneamente el pago, sin embargo, BANRURAL apoyará al cliente ante las terceras empresas o personas, en las gestiones que éste realice.
- d) Cuando el cliente efectúe erróneamente el registro de datos para pago de servicios que sean a favor de BANRURAL, como tarjeta de crédito, préstamos, entre otros; deberá gestionar las diferencias que resulten directamente con BANRURAL.
- e) BANRURAL no se hace responsable por fallas de comunicación en la transmisión de datos con las empresas a las cuales el cliente les realice pago de servicios desde la Banca Virtual.
- f) El cliente, al realizar transacciones o gestiones desde Banca Virtual, deberá imprimir el comprobante de dicha operación, el cual le servirá de soporte para cualquier trámite, reclamo o gestión que desee realizar.

3. GESTIONES

- a) El cliente deberá registrar el correo electrónico propio, para poder recibir notificaciones, para gestionar cambios y para adicionar y confirmar nuevos servicios de la Banca Virtual. Por ser un medio directo de comunicación, autenticación transaccional y accesibilidad al sistema de Banca Virtual, se deberá utilizar en forma única y personal, respondiendo el cliente por toda transacción que sea por este medio.
- b) BANRURAL cuando lo considere necesario por razones de seguridad y protección al cliente, podrá dar por terminada la prestación de este servicio, lo cual notificará al cliente posteriormente haciendo uso de la información de contacto registrada y con un número de intentos razonable.
- c) El cliente podrá cancelar el servicio en cualquier momento, previa notificación por escrito en cualquiera de las agencias de BANRURAL.
- d) En caso de extravío o robo de la clave secreta de acceso a Banca Virtual, el cliente deberá cambiarla de manera inmediata si la conoce desde la Banca Virtual, de lo contrario deberá dar aviso a BANRURAL para su bloqueo. De no hacerlo, el cliente seguirá siendo totalmente responsable por las operaciones realizadas y desde ya exime a BANRURAL de toda responsabilidad por las acciones delictivas que terceras personas cometiesen en su contra.
- e) Toda consulta, queja, reclamo o solicitud que se deriven del uso de este servicio podrán ser dirigidas a BANRURAL a través de su PBX 1720, por medio de su red de agencias, o bien desde Banca Virtual.
- f) El cliente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la República de Guatemala, señalando como lugar para recibir notificaciones el indicado en la parte inicial de este contrato; estando obligado a dar aviso a Banrural de cualquier cambio de su dirección o de sus datos personales de manera inmediata al producirse el mismo, de no dar aviso, se tendrán por válidos los indicados en los registros del Banco, eximiendo de responsabilidad a Banrural por notificaciones no recibidas debido a la falta de actualización de datos.

4. USO DE SERVICIOS DE INTERNET Y EQUIPO DE CÓMPUTO

- a) Para el uso de Banca Virtual el cliente debe utilizar un navegador de internet con la seguridad adecuada y un equipo de cómputo en buen estado, eximiendo a BANRURAL de cualquier responsabilidad por fallas en los mismos, o por no contar con la seguridad adecuada.
- b) El uso de Banca Virtual depende esencialmente de la utilización de servicios de terceras empresas, como lo son líneas telefónicas, energía eléctrica u otros, por lo que la suspensión temporal o definitiva de tales servicios por parte de las mismas, por cualquier causa, determinará la interrupción de los servicios a que se refiere este contrato, sin responsabilidad alguna para BANRURAL.
- c) BANRURAL no se hace responsable por el acceso de terceros a la(s) computadora(s) donde el cliente utilice el sistema de Banca Virtual.

5. COBROS

- a) El servicio de Banca Virtual será gratuito hasta que BANRURAL decida cobrarlo. Cuando esto suceda se le notificará al cliente el monto autorizado y la forma de pago del mismo por el medio que se considere conveniente. Si en caso el cliente no aceptara el cobro del servicio, deberá informar en el término de 15 días hábiles a BANRURAL para suspender el servicio. De no dar aviso da por aceptado el cobro.
- b) Los costos que genere el uso del equipo de cómputo, enlace de internet, líneas telefónicas, energía eléctrica y otros servicios prestados por terceras empresas, son ajenos a BANRURAL, por lo que deberán ser cubiertos por el cliente.

6. VIGENCIA

- a) El plazo del presente contrato es por tiempo indefinido. Se dará por vencido el plazo cuando el cliente lo solicite de forma escrita a BANRURAL. En todo caso, el cliente seguirá siendo responsable por aquellas transacciones efectuadas durante el período de vigencia del contrato.

7. ACEPTACIÓN

Manifiesto que conozco y entiendo el contenido íntegro del presente contrato, y habiendo leído el mismo, lo acepto, ratifico y firmo.

FIRMA DEL CLIENTE

PARA USO EXCLUSIVO DE BANRURAL

BANRURAL por este medio autoriza la adhesión a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS BANCARIOS A TRAVÉS DE BANCA VIRTUAL formalizada en este contrato, asignándole al cliente el código de usuario siguiente:

Guatemala, ____ de _____ del 20__

COLABORADOR RESPONSABLE